



V LEGISLATURA NÚM. 4
20 de julio de 1999

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

NOMBRAMIENTO/DESIGNACIONES

Designación de Senadores representantes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 1

NOMBRAMIENTO/DESIGNACIONES

DESIGNACIÓN DE SENADORES REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

PRESIDENCIA

Habiéndose acordado por la Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de julio de 1999, la adecuación proporcional de los Senadores a designar por este Parla-

mento en representación de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como el procedimiento para su elección; en conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento del acuerdo de la Mesa del Parlamento, de referencia.

En la Sede del Parlamento, a 16 de julio de 1999.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

DOÑA MARÍA LUISA ZAMORA RODRÍGUEZ, SECRETARIA PRIMERA
DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

C E R T I F I C A: Que la Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de julio de 1999, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

"2.- NOMBRAMIENTO/DESIGNACIONES

2.1.- Designación de Senadores representantes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Acuerdo:

2º.- En conformidad con lo previsto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, adoptado acuerdo por la Junta de Portavoces, en reunión celebrada el 14 de julio de 1999, la Mesa acuerda:

La adecuación proporcional de los dos Senadores a designar por este Parlamento, en representación de la Comunidad Autónoma de Canarias, se concreta en la asignación de uno al Grupo Parlamentario Coalición Canaria, con 24 Diputados, y de otro al Grupo Parlamentario Socialista Canario, con 19 Diputados. El mismo criterio regirá en el caso de sustitución de alguno de los Senadores. A tal efecto, cada uno de estos Grupos Parlamentarios podrá proponer un candidato.

Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 185.2 del Reglamento, se fija el siguiente procedimiento:

Primerº.- Las propuestas de Senadores serán formuladas a la Mesa antes de las 14:00 horas del día 16 de julio de 1999.

Segundo.- El acto de elección por el Pleno se iniciará con la lectura por la Secretaría Primera de los candidatos propuestos por los Grupos. A continuación se efectuará, de forma sucesiva, la votación de los Diputados propuestos, en conformidad con el artículo 92.1.2º del Reglamento de la Cámara, mediante papeletas, haciéndose constar las expresiones "sí", "no", o depositando la papeleta en blanco, en cada una de las votaciones.

Tercero.- Quedarán designados los Diputados propuestos, si alcanzaren el voto favorable de la mayoría simple.

De este acuerdo ser dará traslado a los Grupos Parlamentarios. Asimismo se comunicará al Gobierno."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expide la presente con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, en la Sede del Parlamento, a 14 de julio de 1999. VºBº EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.